



Sra Pascale Colson  
Dirección General de Asuntos Marítimos y Pesca  
PPC y apoyo estructural, desarrollo y coordinación de políticas (MARE.D.3)  
Josef II-straat 99  
1000 Bruselas  
Bélgica

Dun Laoghaire, 03 de febrero de 2021

**Asunto: Anexo legal III de la Política Pesquera Común**

Estimada Pascale,

Tras la reciente reunión del Grupo de Enfoque Brexit del Consejo Consultivo para las Aguas Noroccidentales, les escribo en relación con el área de competencia de este Consejo Consultivo tras la salida total del Reino Unido de la UE.

El anexo III de la Política Pesquera Común identifica el área de competencia del CC-ANOC como "zonas CIEM V (excluidas Va y solo las aguas de la Unión de Vb), VI y VII".

Dado que el Reino Unido se ha convertido en un tercer país, su ZEE ya no está bajo la competencia del CC-ANOC.

Le agradecería que describiera el entendimiento de la Comisión sobre cómo este anexo legal se ve afectado por la salida del Reino Unido de la UE y cómo se abordará.

Saludos cordiales,

Emiel Brouckaert  
Presidente Comité Ejecutivo

